

ACUERDO EJECUTIVO AMJP-154-10-2021
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
LA MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 inciso 2) y 146 de la Constitución Política y el artículo 28, inciso 2), acápite b), de la Ley General de la Administración Pública, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, N° 6815 de 27 de setiembre de 1982.

ACUERDAN:

Artículo 1°- Nombrar en propiedad al Lic. Milton Julián Salazar González, cédula de identidad N° 01-1349-0469 de Profesional de Servicio Civil 2 (Especialidad: Derecho), puesto N° 011563, código presupuestario N° 214-791-00-01-0001. Mediante traslado en propiedad interinstitucional del Ministerio de Educación Pública. Puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950. Segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2021.
Rige a partir del 01 de julio del 2021.

Artículo 2°- Nombrar en propiedad a la Licda. Adriana Paola Gómez Duarte, cédula de identidad N° 1-1282-0632 de Profesional de Servicio Civil 2 (Especialidad: Derecho), puesto N° 350988, código presupuestario N° 214-791-00-01-0003. Mediante traslado en propiedad interinstitucional del Ministerio de la Presidencia. Puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950. Segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2021.
Rige a partir del 01 de julio del 2021.

Artículo 3°- Ascender en propiedad a la Licda. Annia Rosaura Mora Valerio, cédula de identidad N° 01-1243-0875, de Profesional de Servicio Civil 2, puesto N° 011563, código presupuestal 214-791-00-01-0001, a Profesional de Servicio Civil 3, puesto N° 350992, código presupuestario N° 214 791-00-01-0003, ambos de la (Especialidad: Derecho), puesto autorizado mediante Decreto Legislativo número 9950. Segunda Modificación Legislativa de la Ley número 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2021.
Rige a partir del 01 de julio del 2021.

Artículo 4° Rige a partir de la fecha que se indica en los artículos anteriores para cada caso en particular.

Dado en la Presidencia de la República, San José, el día 26 de octubre del 2021.

CARLOS ALVARADO QUESADA

IORELLA SALAZAR ROJAS
MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ